

CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 1 de 2024. Informo a la señora Juez que el día 23 de enero de 2024 a las 6:00 de la tarde, venció el término de emplazamiento de la señora **INGRID ALEJANDRA ZAPATA BERRÍO**, y por su parte, el 28 febrero de 2024 a las 6:00 de la tarde ocurrió lo propio respecto de la señora **ÁNGELA MARÍA SALAZAR OLAYA**, empero, no comparecieron a la notificación del mandamiento de pago. Pasa a Despacho.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0252
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
Demandadas: INGRID ALEJANDRA ZAPATA BERRÍO
 ÁNGELA MARÍA SALAZAR OLAYA
Radicado: 2023 00115 00

Vencidos los términos de los emplazamientos de las ejecutadas **INGRID ALEJANDRA ZAPATA BERRÍO** y **ÁNGELA MARÍA SALAZAR OLAYA** sin que hayan comparecido a la notificación del mandamiento ejecutivo, en aras de garantizar sus derechos al debido proceso, se dispone designar al abogado **RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS** portador de la **T.P. 72.920** del **C.S** de la **J.** como su curadora *ad litem*, y ateniendo lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del proceso, se le pone de presente que la función se desempeñará de manera gratuita, y de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos de manera gratuita.

Transcurridos tres (3) días a partir del día siguiente al recibido de la designación sin que el letrado se haya pronunciado acerca de algún impedimento para ejercer ese cargo la curaduría se tendrá por aceptada y se procederá por secretaría a contabilizar el término de diez días (10) para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029
del 6 de marzo de 2024.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0567fc62431ab371ed3d1f73e7dc950912f1f9299f94b18811cb6a4b14e3c2**
Documento generado en 05/03/2024 04:40:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>